



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE AGOSTO DE 2012

Suplemento
7298 C

No. 29861

ACUERDO

H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco
2010 - 2012



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio

SEGUNDO.- Que el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que el órgano ejecutivo del Municipio es el Presidente Municipal.

TERCERO.- Que por oficio PFPA/33.1/1S.3/001013/12, el Delegado de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, dio un plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del presente proveído para acreditar personalidad Jurídica para suscribir un convenio de concertación para el manejo integral de residuos en el que manifestó: "Sobre el particular se les informa que en caso de no recibir a mas tardar 15 días hábiles a partir de la recepción del presente proveído el instrumento Jurídico señalado en párrafo que antecede se perderán las prerrogativas a que tienen derechos y se procederá a la desincorporación del Programa Nacional de Auditoría Ambiente (PNAA), corresponde a "Municipio de Jalapa (Manejo Integral de Residuos Cabecera Municipal)" solicitud 106".

CUARTO.- Que mediante oficio PM/100/2012, de fecha 19 de abril de año 2012, el Ciudadano Presidente Municipal remito Constancia de Mayoría y Validez al Delegado de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, así mismo mediante oficio DAJ/114/2012, de fecha 08 de mayo de 2012, se remitió a la Delegación en mención el Punto de acuerdo de Cabildo de fecha 03 de mayo del año 2012, por el cual se autorizó al C. Presidente de esta Municipalidad, para formalizar y suscribir en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, el Convenio de Concertación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así mismo mediante oficio DAJ/153/2012, de fecha 13 de junio de 2012, se solicitó se le diera continuidad al trámite de firma del Convenio de Concertación, y así mismo se remitió contrato de apertura de cuenta bancaria 08201277170 de Scotiabank con copia al Procurador Federal de Protección al Ambiente, lo cual fue respondido mediante oficio PFPA/33.1/1S.3/001657/12, documento de fecha 19 de junio de 2012, en el que reitera el registro de solicitud expresando lo siguiente: "me refiero a su oficio DAJ/153/2012, de fecha 13 de junio de 2012 mediante el cual solicita la fecha en que

se llevara a cabo la firma de concertación el plan de acción resultante de la auditoría ambiental practicas a "Municipio de Jalapa (Manejo Integral de Residuos Cabecera Municipal)", registro de solicitud numero 8815/106.

"Sobre el particular se informa que el convenio de concertación antes citado está siendo laborado por oficinas Centrales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ubicada en México Distrito Federal, por lo que cuando esté listo para las firmas correspondiente le haremos de su conocimiento".

QUINTO.- Mediante oficio PFPA/33.1/1S.3/001798/12, de fecha 03 de junio del año 2012, recibido en esa misma fecha por esta Municipalidad, el Delegado de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, remito el Convenio de Concertación a celebrarse entre la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y esta Municipalidad, firmado por las autoridades federales y fechado el 19 de junio del año 2012 pero recibido como consta en el oficio PFPA/33.1/1S.3/001798/12, hasta el 03 de julio de 2012, el cual le fue regresado hasta el 05 de julio de 2012, mediante el oficio PM/159/2012, al cual se anexo certificación con número de cuenta 08201277170 y clave bancaria 044802082012771703, así mismo mediante oficio DAJ/186/2012, fue requerido al Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, con copia al Procurador Federal de Protección al Ambiente la entrega de las prerrogativas a que hizo referencia en el oficio PFPA/33.1/1S.3/001013/12, documento recibido por la autoridad federal el 23 de julio de 2012, a efecto de estar en actitud de cumplir con el convenio.

SEXTO.- Que se recibió el oficio PFPA/33.1/1S.3/001951/12, de fecha 23 de julio de 2012, relativo al expediente PFPA/33.4/1S.3/0025-10, firmado por el Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, el Lic. Antonio Lope Báez, en donde nos manifiesta que las actividades que quedaron pendientes en el Plan de Acción resultante se deberá atender en los plazos y formas que la procuraduría tiene establecidos para tal fin y que para el cumplimiento del mismo esta municipalidad lo ejecutara con sus recursos propios, contrario a ello, en términos de lo señalado en los artículo 116 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 80 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Tabasco, solo se procede erogar gastos debidamente programados y presupuestado y no se cuenta en este Ayuntamiento con recursos para cumplir con el presente convenio, lo cual fue contestado por oficio DAJ/197/2012, en el que se hizo notar la incongruencia entre ambos oficios con copia al Procurador Federal de Protección al Ambiente

SÉPTIMO.- Que esta entidad pública H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, no puede cumplir con el convenio de concertación para llevar a cabo las Acciones Derivadas del Programa Nacional de

Auditoría Ambiental, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco

Por lo que los suscritos miembros del H. Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, emitimos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente acuerdo surte efecto a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Se hace efectiva la cláusula Octava del convenio de concertación el para llevar a cabo las Acciones Derivadas del Programa Nacional de Auditoría Ambiental celebrado entre la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, por no poder conservarse dentro del Programa Nacional de Auditoría Ambiental, dado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, a los treinta días del mes de Julio del dos mil doce.

TERCERO.- Se comisiona al Director de Asuntos Jurídicos, para que realice los trámites para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en término del artículo 11 del Reglamento para la Impresión y Publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

LOS REGIDORES

ING. LUIS FRANCISCO DEYA ORTEGA
PRIMER REGIDOR

LIBORIO CORREA LOPEZ
SEGUNDO REGIDOR

ING. ROBERTO PRIEGO ROCHE
TERCER REGIDOR

JAZMIN PALOMA CACHO DURAN
CUARTO REGIDOR

HILARIO HIDALGO JUNCO
QUINTO REGIDOR

BLANCA ESTELA AGUILAR PARÍS
SEXTO REGIDOR

C. DANIEL BOCA NEGRA DOMINGUEZ
SEPTIMO REGIDOR

PROFR. RAFAEL DOPORTO GOMEZ
OCTAVO REGIDOR

MARISOL SARRACINO SARRACINO
NOVENO REGIDOR

TEC. LEONARDO PÉREZ DE LA CRUZ
DÉCIMO REGIDOR

MAR DOMINGUEZ SARRACINO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

El suscrito C. Dr. Wilbert Narvaez Narvaez, Secretario del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

CERTIFICA:

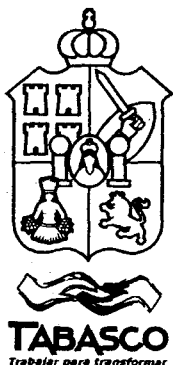
Que en el libro de actas de la secretaría del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, a mi cargo se encuentra el punto de acuerdo de cabildo de fecha 31 de julio de 2012, en el que tiene hecha efectiva la cláusula octava del convenio de concertación del "Municipio de Jalapa (Manejo Integral de Residuos Cabecera Municipal)", se extiende la presente certificación, a los treinta y un día del mes de julio de 2012, en la ciudad de Jalapa, Tabasco, República Mexicana, Certifica y doy fe: ----- Conste -----

DR. WILBERT NARVAEZ NARVAEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO.

SECRETARÍA MUNICIPAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.